



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"Año Del Bicentenario, De La Consolidación De Nuestra Independencia Y De La Conmemoración De Las Heroicas Batallas De Junín Y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°130-2024-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 31 de mayo de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

Memorando N° 111-2024-MDBSH/ALC, de fecha 29 de mayo de 2024; emitido por el Despacho de Alcaldía; INFORME N° 161-2024-MDBSH/GM, de fecha 28 de mayo de 2024; INFORME N° 108-2024-GDS/MDBSH, de fecha 27 de mayo de 2024; INFORME N° 026-2024-MDBSH-JDDS, de fecha 27 de mayo de 2024; INFORME N° 018-2024-ORC-MDBSH, de fecha 20 de mayo de 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú señala: "las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". De igual modo, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme lo establece el artículo 73° inciso 2.7 de la Ley Orgánica de Municipalidades: "Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en la materia de Registros Civiles, en mérito a convenio suscrito con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, conforme a ley";

Que, para el ejercicio de sus funciones, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil mantiene estrecha y permanente coordinación con diversas entidades, como las Municipalidades Provinciales y Distritales, Municipios de Centro Poblado Menor (hoy Municipalidad de Centro Poblado), Comunidades Campesinas y Nativas reconocidas y cualquier otra dependencia, instancia o entidad, pública o privada, cuando ello fuese necesario, conforme lo establece el artículo 8° de la Ley N° 26497- Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;

Que, conforme lo establece la tercera disposición complementaria de la Ley N° 26497 – Ley Orgánica del Registro Nacional de Identidad y Estado Civil, "Las municipalidades del país podrán celebrar contratos con la autoridad correspondiente del registro a efecto que las oficinas registrales funcionen en los locales o recintos que actualmente están destinados para el registro civil. Podrá establecerse igualmente la asignación del personal especializado de la municipalidad, así como de la infraestructura, mobiliario y equipos con la que actualmente se cuenta";

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"Año Del Bicentenario, De La Consolidación De Nuestra Independencia Y De La Conmemoración De Las Heroicas Batallas De Junín Y Ayacucho"



Que, el Reglamento Organizacional de Funciones de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, en su artículo 159°, regula a la Área de Registros Civiles como el "órgano encargado de conducir los procesos de inscripción de la población, en los registros civiles, de conformidad con las normas legales vigentes";

Que, mediante INFORME N° 0186-2024- ORC- MDBSH, de fecha 20 de mayo de 2024; la jefe de Registros Civiles solicita a la jefe de División de Desarrollo Social, el Cambio de la Denominación de Registro Civil, a través de una nueva Resolución de Alcaldía, para ser remitidos a Sub Gerencia Técnica Normativa de la Dirección de Registros Civiles de la RENIEC, a fin de continuar con la operatividad del área;

Que, mediante INFORME N° 026-2024-MDBSH-JDDS, de fecha 27 de mayo de 2024; la jefe de la División de Desarrollo Social, solicita a la Gerente de Desarrollo y Promoción Social que se realice las gestiones ante la Gerencia Municipal, para la emisión de una nueva Resolución de Alcaldía, referente al cambio de la Denominación de Registro Civil, a fin de ser remitidos a la Sub Gerencia Técnica Normativa de la Dirección de Registros Civiles de la RENIEC, a fin de continuar con la operatividad del área;

Que, mediante INFORME N° 108-2024-GDS/MDBSH, de fecha 27 de mayo de 2024; la gerente de Desarrollo y Promoción Social solicita al Gerente Municipal remita a Secretaria General la documentación de la referencia para su trámite respectivo.

Que, mediante INFORME N° 161-2024-MDBSH/GM, de fecha 28 de mayo de 2024; el Gerente Municipal solicita al señor Alcalde, que mediante Resolución Alcaldía se realice la Designación de la Trabajadora Nombrada Aurea del Carmen Marina Paredes, en el cargo de Jefe de Registro Civil;

Que, mediante MEMORANDO N° 111-2024-MDBSH/ALC, de fecha 29 de mayo de 2024; el señor Alcade autoriza a la Ofician de Secretaría General emitir el Acto Resolutivo de Alcaldía, para la designación de la trabajadora nombrada, Srta. AUREA DEL CARMEN MARINA PAREDES, en el cargo de JEFE DE REGISTRO CIVIL, de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo;

Que, por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el segundo párrafo del Artículo 39° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DESIGNAR**, a partir del 31 de mayo de 2024, a la trabajadora nombrada **AUREA DEL CARMEN MARINA PAREDES**, identificada con **DNI N 07959875**, en el cargo de **JEFE DE REGISTRO CIVIL**, con las atribuciones y funciones administrativas, tipificadas en el Reglamento y Manual de Organización y Funciones (ROF y MOF) de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo.

ARTICULO SEGUNDO. – **EL EGRESO** que origine la presente Resolución se afectara a las asignaciones específicas del Presupuesto Anual de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"Año Del Bicentenario, De La Consolidación De Nuestra Independencia Y De La Conmemoración De Las Heroicas Batallas De Junín Y Ayacucho"



ARTÍCULO TERCERO. - COMUNICAR, la presente Resolución de Alcaldía a las unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Informática, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo
Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo
ALCALDE